



CONVENIO ENTRE
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – FACULTAD DE MEDICINA Y
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO – CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

En la ciudad de Montevideo, el día siete de octubre del año dos mil trece, entre: **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Medicina (en adelante UDELAR - FM), representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y por el Decano Dr. Fernando Tomasina, con domicilio a estos efectos en Av. 18 de Julio 1824, de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** El Banco de Seguros del Estado (en adelante BSE), representado por el Presidente Sr. Mario Castro y por el Secretario General Letrado Dr. Washington Germano, con domicilio a estos efectos en Av. Del Libertador 1465, convienen en celebrar lo siguiente:

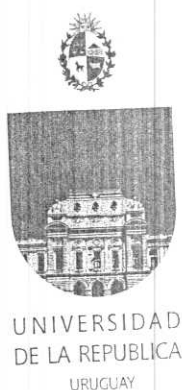
PRIMERO.- Antecedentes:

1. El “BSE” fue creado por Ley No.3.935 conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República. Con posterioridad, por Ley No. 18.243 se modificó su Carta Orgánica, adecuándola a los nuevos desafíos que debe afrontar. El BSE por medio de la Central de Servicios Médicos (CSM), cumple con lo dispuesto por la Ley No. 16.074 de Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, teniendo como misión brindar asistencia sanitaria integral (prevención, asistencia y rehabilitación), con la mejor calidad de servicio, en el menor tiempo posible, a los trabajadores amparados en la Ley precedentemente referida, basado en los principios de Solidaridad, Equidad y Universalidad. Su Carta Orgánica lo faculta, entre otras actividades, a prestar servicios de asistencia médica en el área de su especialidad.

2. El Departamento de Salud Ocupacional de la UDELAR –FM es la unidad académica que estudia los problemas vinculados a la salud en el trabajo.

SEGUNDO.- Objeto: El presente convenio tiene como finalidad la realización por parte de UDELAR – FM, de lo siguiente:

Determinar las actividades que puede realizar el trabajador siniestrado a su reintegro laboral, desarrollar acciones de diagnóstico de situación, promoción y prevención en ramas de actividad



con alta siniestralidad, y brindar asesoramiento al BSE en la temática de la especialidad de la salud ocupacional.

Todas las actividades señaladas la UDELAR – FM las realizará en el marco de las normas y directivas que establezca el BSE, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA (Antecedentes), Numeral 1).

TERCERO.- Obligaciones de las partes: En el marco del cumplimiento del presente convenio:

1) La UDELAR – FM, se compromete a desarrollar las siguientes actividades de asistencia técnica y académica:

1. Realizar actividad de Policlínica en las instalaciones de la CSM, que consistirá específicamente en informar y proponer qué tipo de actividad puede o no realizar un trabajador siniestrado a su reintegro a la actividad laboral luego del alta médica.

2. Realizar actividad de tipo epidemiológico consistente en concurrir a los lugares de trabajo para diagnosticar posibles problemas en el proceso laboral, que permitan prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

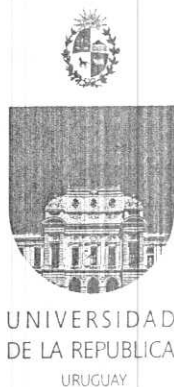
3. Realizar actividad de promoción y prevención en salud en los lugares de trabajo, conforme a los diagnósticos de situación que surjan de las actividades previstas en el numeral anterior.

4. Responder a consultas que le formule el BSE en la temática de la especialidad de salud ocupacional.

5. Suministrar información acerca de los procesos peligrosos identificados en los casos y o situaciones evaluadas, y plantear medidas correctivas y de control necesarias.

6. Realizar ateneos de periodicidad mensual para la discusión de casos con la participación de Técnicos del BSE y de la UDELAR – FMA.

7. Contemplar la dedicación compensada de ocho horas semanales de un docente responsable del Departamento de Salud Ocupacional de la UDELAR, para la coordinación de las actividades precedentemente descritas.



Todas estas actividades estarán enmarcadas en las directivas que impartirá el BSE en el cumplimiento de sus cometidos institucionales, y serán también financiadas por éste.

II) El BSE se compromete a:

1. Financiar 3 cargos docentes grado 2 con 24 horas semanales y un cargo docente grado 3 con carga horaria de 12 horas semanales.
2. Recibir residentes de la especialidad de Salud Ocupacional de la UDELAR, de acuerdo con las posibilidades y necesidades del servicio que cumple el BSE a través de su CSM.

El presupuesto anual total que abonará el BSE a la UDELAR – FM es de \$ 817.572.- (pesos uruguayos ochocientos diecisiete mil quinientos setenta y dos) pagaderos en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 68.131.- (pesos uruguayos sesenta y ocho mil ciento treinta y uno) cada una, venciendo la primera a partir de la firma del presente Convenio.

CUARTO (Obligaciones conjuntas de las partes).

Las partes deberán trabajar en conjunto en aquéllas áreas involucradas con la temática objeto de este convenio. Entre otras, y sin que signifique una enumeración taxativa, de parte del BSE los servicios involucrados son:

Departamento de Administración de Riesgos.

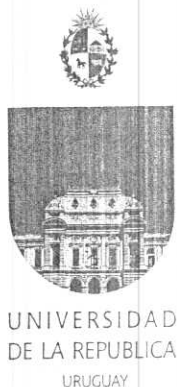
Servicio de Salud Ocupacional de CSM.

Servicio Médico Fiscalizador.

QUINTO.- Comisión de seguimiento:

Se nombrará una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por un representante de cada parte, que tendrá como cometidos los siguientes:

1. Proponer a sus respectivas autoridades soluciones a las eventuales situaciones imprevistas que pudieran surgir en la ejecución del presente Convenio.
2. Vigilar la observancia de las obligaciones asumidas por las partes.



3. Realizar los informes de evaluación correspondientes.

SEXTO.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACION DE RESULTADOS.-

Las partes y/o terceros involucrados se comprometen a mantener la confidencialidad de todo tipo de información que manejen, a no difundir bajo ninguna circunstancia las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público. Estas obligaciones subsistirán en caso de la terminación o rescisión del presente.

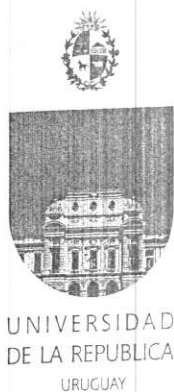
La UDELAR- Facultad de Medicina resguardando la confidencialidad planteada puede utilizar la información con fines docentes y de publicación acordada.

La UDELAR – Facultad de Medicina reconoce también que la citada información es propiedad exclusiva del BSE, así como todo el material proporcionado por el mismo para el cumplimiento de este convenio. Sin perjuicio de ello, los resultados del trabajo técnico realizado, podrán ser utilizados con fines docentes o de investigación, siempre que dichos fines respeten las normas éticas que regulan el accionar médico y universitario y mantengan estrictamente la confidencialidad de los datos respecto a las personas y de la empresa.

Los datos e informes relativos a las actividades conjuntas objeto de este Convenio, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Las partes garantizan dicha confidencialidad respecto del personal que trabaje para ellas en oportunidad de los mismos, sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad específicos que se suscriban a tales efectos.

SEPTIMO: Plazo: el presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción, y se extenderá por el plazo de un año, renovándose automáticamente por iguales períodos, a menos de que cualquiera de las partes signatarias exprese su voluntad en contrario mediante un previo aviso por escrito con 60 días de antelación, no afectándose en tal caso las acciones en curso o pendientes de ejecución aprobadas por ambas partes.

OCTAVO.- Comunicaciones: Todas las comunicaciones entre las partes, referentes a este Convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente y ser reputarán cumplidas, cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia.



NOVENO: Domicilios: las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales a que de lugar este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia.

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Mario Castro
Presidente
BSE


Dr. Fernando Tomasina
Decano
Facultad de Medicina


Dr. Washington Germano
Secretario General Letrada
BSE